



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

Punto de Atención Regional Bucaramanga

EDICTO PARB N° 060/2014

LA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 030 DEL 15 DE ENERO DE 2014.

HACE SABER

Que en el expediente N° JGO-11351 se ha proferido la **RESOLUCIÓN N° 0109** del 21 de mayo de 2014, y cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación:

**"(...) AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO VSC –ZN No. 0109
21 Mayo de 2.014**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RENUNCIA A LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE Y SE MODIFICAN LAS ETAPAS CONTRACTUALES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JGO-11351"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, la solicitud de Renuncia del tiempo restante de la etapa de Exploración Construcción y Montaje, presentada por el titular del Contrato de Concesión No. **JGO-11351**, señor **MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA**, de conformidad con las razones señaladas en la parte motiva de este proveído.

PARÁGRAFO. La anterior modificación de las etapas contractuales, no implica la modificación de la duración total del contrato de concesión No. JGO-11351, la cual continúa siendo de treinta (30) años, y cuyas etapas quedarán así: **Etapas de Exploración:** dos (2) años siete (7) meses y veintiún (21) días. **Etapas de Construcción y Montaje:** O años. **Etapas de Explotación:** Veintisiete (27) años, cuatro (4) meses y nueve (9) días.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ejecutoriado y en firme el presente proveído, remítase copia del acto administrativo al Grupo de Catastro y Registro Minero con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO.- Ejecutoriado y en firme el presente proveído, remítase copia del acto administrativo al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento al señor **MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA**, titular del Contrato de Concesión No.**JGO-11351**, o a quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO RUIZ CARMONA
Coordinador de Seguimiento Zona Norte

Proyectó: Emiro Fidel Barriga – Abogada.
Revisó: Luz Magaly Mendoza – Abogada.
Revisó: Juan Pablo Mafla.

Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB N° 060/2014

Para notificar la **RESOLUCIÓN NÚMERO 0109 del 21 de mayo de 2014** proferida por el Coordinador de Seguimiento y Control Zona Norte de la **Agencia Nacional de Minería**, se fija el presente edicto hoy **Miércoles treinta (30) de Julio de 2014** siendo las **8:00 a.m.** por el término de cinco (5) días hábiles en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, y se desfijará el día **Martes cinco (05) de Agosto de 2014**, siendo las **5:00 p.m.**, con la advertencia que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación.



EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
Coordinadora Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: M.A.G.C. – contratista
Copia: Archivo-Expediente-Consecutivo